



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Decreto número 4, que reforma el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.

Decreto número 5, que declara que el Código Nacional de Procedimientos Penales se incorpora al Régimen Jurídico del Estado de Sonora.

Decreto número 6, que aprueba las propuestas de Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, presentada por diversos Ayuntamientos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2016.

TOMO CXCVI
HERMOSILLO, SONORA

Número 31 Secc. III
Jueves 15 de octubre del 2015.

NÚMERO 4

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTICULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.-Se reforma la fracción XIX del artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 92.- . . .

I a XVIII.-

XIX.- Para la Igualdad de Género.

XX a XXXIII.- . . .

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entra en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora, 08 de octubre de 2015.

C. FERMIN TRUJILLO FUENTES
DIPUTADO PRESIDENTE

C. BRENDA E. JAIME MONTOYA
DIPUTADA SECRETARIA

C. ANGELICA M. PAYAN GARCÍA
DIPUTADA SECRETARIA

Jueves 15 de octubre del 2015

Número 31 Secc. III





GOBIERNO DEL ESTADO

DE SONORA

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NÚMERO 5

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE DECLARA QUE EL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE INCORPORA AL REGIMEN JURIDICO DEL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO ÚNICO.- Para los efectos señalados en el párrafo segundo del artículo segundo transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de marzo de 2014, se declara que el Código Nacional de Procedimientos Penales se incorpora al régimen jurídico del Estado de Sonora, ordenando su entrada en vigor de manera gradual, de acuerdo con las siguientes prevenciones:

El 15 de diciembre del 2015 en los siguientes distritos judiciales:

En el distrito judicial de Hermosillo, que comprende las siguientes Municipalidades: Hermosillo, con las Comisarias de El Poblado Miguel Alemán y San José de Gracia; La Colorada, con las Comisarias de San José de Pimas, Moradillas, Tecoripa y Estación Serdán; San Javier; Suaqui Grande; Mazatan; San Miguel de Horcasúas, con las Comisarias de Los Angeles y Pesqueira; Carbo; Onavas y Soyopa, con las Comisarias de Tónichi, San Antonio de la Huerta, Llano Colorado y Rebeico; las Comisarias de Félix Gómez y Puerto Libertad del Municipio de Pitiquito; la Comisaria de Querobabi del Municipio de Opodepe. Cabecera: Hermosillo;



En el distrito judicial de Sahuaripa, que comprende las siguientes Municipalidades: Sahuaripa, con las Comisarias de Güisamopa, La Mesita del Cuajari, Santo Tomás, Sehuadéhuachi, Mulatos, Trigo de Corodepe, La Iglesia y Valle de Tacupeto; Arivechi, con las Comisarias de Bámori y Tarachi; Bacanora, con las Comisarias de Mina México, Santa Teresa, Milpillas y Encinal; y Yécora, con las Comisarias de Guadalupe, Santa Ana, Santa Rosa, Tepoca, La Trinidad y Maycoba. Cabecera: Sahuaripa, y

En el distrito judicial de Ures, que comprende las siguientes Municipalidades: Ures, con las Comisarias de Guadalupe, La Palma, Pueblo de Alamos, Santa Rosalía y Rancho de San Pedro; Aconchi, con la Comisaria de La Estancia; Banámichi; Baviacora, con las Comisarias de Suaqui, La Capilla, San José de Baviacora; Huépac, con la Comisaria de Ranchito de Huépac; Opodepe, con las Comisarias de Méresichi y Tuape; Rayón; San Felipe; San Pedro De La Cueva y Villa Pesqueira, con la Comisaria de Nacori Grande. Cabecera: Ures.

Distritos Judiciales en que se decreta entre en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales por lo que se refiere a todos los delitos previstos en el Código Penal para el Estado de Sonora, con exclusión de los enunciados en el artículo 19, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de delitos del fuero común.

El 30 de marzo de 2016 en los siguientes distritos judiciales:

• En el distrito judicial de Navojoa, que comprende las siguientes Municipalidades: Navojoa, con las Comisarias de Rosales, Tesia, Camoa, San Ignacio, Bacabachi, Fundición y Masiaca; y Quiriego, con la Comisaria de Batacosa. Cabecera: Navojoa;

• En el distrito judicial de Álamos, que comprende la Municipalidad de Álamos, con las Comisarias de Tapizuelas, Basiroa, Gerocoa, Minas Nuevas, Los Tanques, Macoyahui, San Bernardo, Los Camotes, Maquipo, Potrero de Reuter, Potrero de Alcantar, El Limón, El Cupis, La Laboreita, Conicarit, Los Muertos, Cochibampo, El Chinal, Palos Chinos, Guirocoba y El Tabelo. Cabecera: Álamos;

• En el distrito judicial de Huatabampo, que comprende las siguientes Municipalidades: Huatabampo, con las Comisarias de Citavaro, La Galera, Júpate, Echoropo, Yavaros, Moroncari y Aglabampo; Etchojoa, con las Comisarias La Villa, Basconcobe, Bacobampo, Chucari y San Pedro; y Benito Juárez. Cabecera: Huatabampo;

• En el distrito judicial de Cananea, que comprende las siguientes Municipalidades: Cananea; Arizpe, con las Comisarias de Chinapa, Bacanuchi y Sinoquipe; Bacoachi Y Naco. Cabecera: Cananea;

• En el distrito judicial de Agua Prieta, que comprende las siguientes Municipalidades: Agua Prieta, con las Comisarias de Colonia Morelos y el Pozo Morelos; Fronteras, con las Comisarias de Cuquarachi y Esqueda; Bavispe, con la Comisaria de San Miguel de Bavispe; Bacera y Huachinera. Cabecera: Agua Prieta;



• En el distrito judicial de Moctezuma, que comprende las siguientes Municipalidades: Moctezuma, con la Comisaría de Terapa; Nacozeni De García, con las Comisarias de Pilares de Nacozeni, El Tigre y Casa de Teras; Bacadéhuachi; Cumpas, con la Comisaría de Jécori; Teonadepa, Ojo de Agua, Los Hoyos y Colonia Aivaró Obregón; Divisaderos; Granados; Huasabas; Nácori Chico; Villa Hidalgo y Tepache. Cabecera: Cumpas;

• En el distrito judicial de San Luis Río Colorado, que comprende la Municipalidad de San Luis Río Colorado, con la Comisaría de Luis B. Sánchez. Cabecera: San Luis Río Colorado.

• En el distrito judicial de Altar, que comprende las siguientes Municipalidades: Altar, con la Comisaría de El Plomo; Caborca; Atil; Oquitoa; Sante, con la Comisaría de Sásabe; Trincheras, con la Comisaría de El Puerto de Camou; Pitiquito, con la Comisaría de La Ciénega; y Tubutama, con las Comisarias de La Reforma y La Sangre. Cabecera: Caborca; y

• En el distrito judicial de Puerto Peñasco, que comprende las siguientes Municipalidades: Puerto Peñasco y General Plutarco Elías Calles. Cabecera: Puerto Peñasco.

Distritos Judiciales en que se decreta entre en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales por lo que se refiere a todos los delitos previstos en el Código Penal para el Estado de Sonora, con exclusión de los enunciados en el artículo 19, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de delitos del fuero común.

El 30 de mayo de 2016 en los siguientes distritos judiciales:

• En el distrito judicial de Cajeme, que comprende las siguientes Municipalidades: Cajeme, con las Comisarias de Cócorit, Esperanza, Providencia y Pueblo Yaqui; Bacum, San Ignacio Río Muerto y Rosario, con las Comisarias de Cedros, Nuri, La Dura y Movas; las Comisarias de Vicam, Pótam y Tórim de la Municipalidad de Guaymas. Cabecera: Ciudad Obregón;



• En el distrito judicial de Guaymas, que comprende las siguientes Municipalidades: Guaymas, con las Comisarias de La Misa, Ortiz, San Carlos Nuevo Guaymas y Francisco Márquez; y Empalme, con la Comisaria de Maytorena. Cabecera: Guaymas;

• En el distrito judicial de Nogales, que comprende las siguientes Municipalidades: Nogales y Santa Cruz. Cabecera: Nogales; y

• En el distrito judicial de Magdalena, que comprende las siguientes Municipalidades: Magdalena, con las Comisarias de San Ignacio y San Lorenzo; Cucurpe, Imuris, con la Comisaria de Terrenate; Santa Ana, con las Comisarias de Estación Llano, Coyotillo y Santa Martha; Benjamin Hill. Cabecera: Magdalena.

Distritos Judiciales en que se decreta que entre en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales por lo que se refiere a todos los delitos previstos en el Código Penal para el Estado de Sonora y leyes especiales.

El 30 de mayo de 2016 en los siguientes distritos judiciales:

• En el distrito judicial de Hermosillo que comprende las siguientes Municipalidades: Hermosillo, con las Comisarias de El Poblado, Miguel Alemán y San José de Gracia; La Colorada, con las Comisarias de San José de Pinas, Moradillas, Tecoripa y Estación Serdán; San Javier; Suaqui Grande; Mazatán; San Miguel de Horcasitas, con las Comisarias de Los Angeles y Pesqueira; Carbo; Onavas y Soyopa, con las Comisarias de Tonichi, San Antonio de la Huerta, Llano Colorado y Rebeico; las Comisarias de Félix Gómez y Puerto Libertad del Municipio de Pitácuto; la Comisaria de Querobabi del Municipio de Opodepe. Cabecera: Hermosillo;

• En el distrito judicial de Sahuaripa, que comprende las siguientes Municipalidades: Sahuaripa, con las Comisarias de Guisamopa, La Mesita del Cuajari, Santo Tomás, Sehuadéhuachi, Mirlatos, Trigo de Corodepe, La Iglesia y Valle de Tacupeto; Arivechi, con las Comisarias de Bámori y Tarachi; Bacanora, con las Comisarias de Mina México, Santa Teresa, Milpillas y Encinal; y Yécora, con las Comisarias de Guadalupe, Santa Ana, Santa Rosa, Tepoca, La Trinidad y Maycoba. Cabecera: Sahuaripa.



• En el distrito judicial de Ures, que comprende las siguientes Municipalidades: Ures, con las Comisarias de Guadalupe, La Palma, Pueblo de Alamos, Santa Rosalia y Rancho de San Pedro, Aconchi, con la Comisaria de La Estancia; Banamichi; Baviacora, con las Comisarias de Suaqui, La Capilla, San José de Baviacora; Huepac, con la Comisaria de Ranchito de Huepac; Opodepe, con las Comisarias de Meresichi y Tuape; Rayón; San Felipe; San Pedro De La Cueva y Villa Pesqueira, con la Comisaria de Nacori Grande. Cabecera: Ures;

• En el distrito judicial de Navojoa, que comprende las siguientes Municipalidades: Navojoa, con las Comisarias de Rosales, Tesia, Camoa, San Ignacio, Bacabachi, Fundición y Masiaca; y Quiriego, con la Comisaria de Batacosa. Cabecera: Navojoa;

• En el distrito judicial de Álamos, que comprende la Municipalidad de Álamos, con las Comisarias de Tapizuelas, Basiroa, Gerocoa, Minas Nuevas, Los Tanques, Macoyahui, San Bernardo, Los Camotes, Maquipo, Potrero de Renter, Potrero de Alcántar, El Limón, El Cupis, La Laborcita, Conicarit, Los Muertos, Cochibampo, El Chinal, Palos Chinos, Guirocoba y El Tabelo. Cabecera: Álamos;

• En el distrito judicial de Huatabampo, que comprende las siguientes Municipalidades: Huatabampo, con las Comisarias de Citavaro, La Galera, Júpate, Eichoropo, Yavaros, Moroncari y Agiabampo; Etchojoa, con las Comisarias La Villa, Basconcoche, Bacobampo, Chucari y San Pedro; y Benito Juárez. Cabecera: Huatabampo;

• En el distrito judicial de Cananea, que comprende las siguientes Municipalidades: Cananea, Arizpe, con las Comisarias de Chinapa, Bacanuchi y Sinoquipe; Bacoachi y Naco. Cabecera: Cananea;

• En el distrito judicial de Agua Prieta, que comprende las siguientes Municipalidades: Agua Prieta, con las Comisarias de Colonia Morelos y el Pozo Morelos; Fronteras, con las Comisarias de Cuquiarachi y Esqueda; Bavispe, con la Comisaria de San Miguel de Bavispe; Bacerae y Huachinera. Cabecera: Agua Prieta;

• En el distrito judicial de Moctezuma, que comprende las siguientes Municipalidades: Moctezuma, con la Comisaria de Terapa; Nacozari De García, con las Comisarias de Pilares de Nacozari, El Tigre y Casa de Teras; Bacadehuachi; Cumpas, con



la Comisaría de Jecori, Teonadepa, Ojo de Agua, Los Hoyos y Colonia Alvaro Obregón; Divisaderos, Granados, Huásabas, Nácori Chico, Villa Hidalgo y Tepache. Cabecera: Cumpas.

• En el distrito judicial de San Luis Río Colorado, que comprende la Municipalidad de San Luis Río Colorado, con la Comisaría de Luis B. Sánchez. Cabecera: San Luis Río Colorado.

• En el distrito judicial de Altar, que comprende las siguientes Municipalidades: Altar, con la Comisaría de El Plomo; Caborca, Atili, Oquitoa, Sáríc, con la Comisaría de Sásabe; Trincheras, con la Comisaría de El Puerto de Camou; Pitiquito, con la Comisaría de La Giénega; y Tubutama, con las Comisarías de La Reforma y La Sangre. Cabecera: Caborca; y

• En el distrito judicial de Puerto Peñasco, que comprende las siguientes Municipalidades: Puerto Peñasco y General Plutarco Elías Calles. Cabecera: Puerto Peñasco.

Distritos Judiciales en que se decreta que entre en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales por lo que se refiere a los delitos referidos en el artículo 19, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de delitos del fuero común.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los procedimientos y juicios penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en nuestro Estado, serán concluidos conforme a las disposiciones vigentes con anterioridad a dicho acto.



ARTÍCULO TERCERO.- A la entrada en vigor del presente decreto, se abroga la Ley número 137 que contiene el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora en fecha 17 de agosto de 1949 y sus reformas, así como la publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora en fecha 30 de enero de 2012, el cual seguirá rigiendo en los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor en esta entidad federativa del Código Nacional de Procedimientos Penales en términos de los artículos que anteceden.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase copia de la presente Declaratoria a los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Comuníquese a la Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Hermosillo, Sonora, 08 de octubre de 2015.

C. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
DIPUTADO PRESIDENTE

C. BRENDA E. JAIME MONTUÑO
DIPUTADA SECRETARIA

C. ANGÉLICA M. PAYÁN GARCÍA
DIPUTADA SECRETARIA



NÚMERO 6

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS PROPUESTAS DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PRESENTADAS POR DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora aprueba, en sus términos, las propuestas de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobadas por los ayuntamientos de Aconchi, Alamos, Atil, Bacanora, Divisaderos, Oquitoa, Tubutama, Caborca, Cananea, Carbo, Granados, Guaymas, Huatabampo, Huasabas, Ures, Villa Hidalgo, La Colorada, Opodepe, Rayón, Sáric, Santa Cruz, Agua Prieta, Magdalena, Pitiquito, Puerto Peñasco, Quiriego, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacoachi, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Cucurpe, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Huachinera, Huépac, Moctezuma, Nacori Chico, San Felipe de Jesús, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Suaqui Grande, Arivechi, Cajeme, Onavas, Sahuaripa, San Javier, Santa Ana, Soyopa, Trincheras, Altar, Bácum, Imuris, Nacoziari de García, Tepache, Benito Juárez, Yécora, Empalme, Hermosillo, Navojoa, Rosario, Mazatán, San Ignacio Río Muerto y Villa Pesqueira, Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se aprueban mediante el presente decreto, tendrán aplicación únicamente durante el ejercicio fiscal del año 2016 y servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales y construcciones que se encuentren ubicados dentro del territorio de los municipios mencionados en el artículo anterior, conforme a las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal y de las respectivas leyes de ingresos de los citados municipios.

ARTÍCULO TERCERO.- Forman parte del presente decreto, los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se insertan en el mismo y su aplicación es de observancia obligatoria para los ayuntamientos de Aconchi, Alamos, Atil, Bacanora, Divisaderos, Oquitoa, Tubutama, Caborca, Cananea, Carbo, Granados, Guaymas, Huatabampo, Huasabas, Ures, Villa Hidalgo, La Colorada, Opodepe, Rayón, Sáric, Santa Cruz, Agua Prieta, Magdalena, Pitiquito, Puerto Peñasco, Quiriego, Arizpe, Bacadéhuachi,



Bacoachi, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Cucurpe, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Huachinera, Huépac, Moctezuma, Nacori Chico, San Felipe de Jesús, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Suaqui Grande, Arivechi, Cajeme, Onavas, Sahuaripa, San Javier, Santa Ana, Soyopa, Trincheras, Altar, Bácum, Iturris, Nacozi de García, Tepache, Benito Juárez, Yécora, Empalme, Hermosillo, Navojoa, Rosario, Mazatán, San Ignacio Río Muerto y Villa Pesqueira, Sonora.

ARTICULO CUARTO.- En los municipios de Bacerac, Benjamín Hill, Cumpas Naco, Nogalés, Etchojoa y San Luis Río Colorado, Sonora, durante el ejercicio fiscal del año 2016, se aplicarán los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobados para el ejercicio fiscal del año 2015, en los precisos términos dispuestos por el artículo 12 de la Ley Catastral y Registral.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2016, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Hermosillo, Sonora, 08 de octubre de 2015

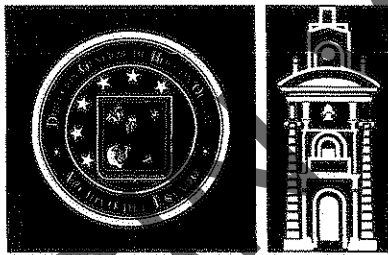
C. FERMIN TRUJILLO FUENTES
DIPUTADO PRESIDENTE

C. BRENDA E. JAIME MONTOYA
DIPUTADA SECRETARIA

C. ANGELICA M. PAYÁN GARCIA
DIPUTADA SECRETARIA



COPIA VALOR



BOLETÍN
OFICIAL

www.boletinoficial.sonora.gob.mx